

RESOLUCION EXENTA SII N° 1825 DEL 10/MAYO/2010

MATERIA: : DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE HARINA

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

CAA/JBB/rof

656/2010

NOMBRE	:	LEONARDO JAVIER CARDENAS AZOCAR
RUT	:	08.708.839-1
DOMICILIO	:	CARLOS RICHTER N° 136, FRUTILLAR

VISTOS: El **Informe N° 209** de fecha **16/04/2010**, emitido por los fiscalizadores Sres. Marina Góngora Irrazabal y Alban Plumer Bodin, en el cual informan que don **LEONARDO JAVIER CARDENAS AZOCAR, RUT N° 08.708.839-1**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de Harina de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 5282 de fecha 30/11/2000.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 17 de la Resolución 5282 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de Harina, al contribuyente don **LEONARDO JAVIER CARDENAS AZOCAR, RUT N° 08.708.839-1**.

2°) La presente Resolución será publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y registrá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 17 de la Resolución N° 5282 de 30/11/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

**MIGUEL ANGEL VARGAS CEA
DIRECTOR REGIONAL (s)**

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
Carlos Richter N° 136, Frutillar Alto, Frutillar
- Unidad de Puerto Varas
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento Fiscalización